

Salario Mínimo 315.04	INPC MAR. 145.544	UMA Diario 117.31	Recargo Por Mora 2.07%	Tipo de Cambio 17.35	UDIS 8.8410
-----------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------------	----------------------------	----------------

NUEVO COMPLEMENTO DE HIDROCARBUROS Y PETROLÍFEROS

Mañana 24 de abril de 2026, entra en vigor el **complemento de hidrocarburos y petrolíferos V1.0** para timbrar los CFDI 4.0, el objetivo del SAT es vigilar la ruta de los combustibles y validar en tiempo real los permisos de venta.

Nos ubicamos en las obligaciones para Gasolinas y Diesel de manera práctica toda vez que la regla miscelánea 2.7.1.48 completa es compleja.

Los puntos finos son:


1. Contribuyentes obligados son los que enajenen gasolinas y diésel
2. Deben incorporar en el CFDI emitido el complemento de hidrocarburos y petrolíferos.
3. Los datos por incorporar son:
 - Versión 1.0
 - Numero de permiso vigente
 - Tipo de permiso
 - Clave del petrolífero
 - Clave del subproducto
4. No aplica anotar PUE/PPD
5. Si no se incluye esta información, el CFDI será rechazado por el proveedor de timbrado (PAC) a partir de la fecha de entrada en vigor.


Puntos críticos para cuidar

- **Trazabilidad con el Sector Energético:** El SAT ahora cruza la información de este complemento con los reportes de Controles Volumétricos. Si lo que se factura no coincide con lo reportado mensualmente en los archivos JSON/XML de controles volumétricos, se disparan alertas de discrepancia fiscal.

- **Permisos de Terceros:** Al ser comercializador y vender producto que está en una terminal de almacenamiento, se debe ser cuidadoso al declarar el permiso de la instalación donde se encuentra el producto.
- **Precisión en el Subproducto:** No basta con poner "Gasolina". El catálogo exige especificar el octanaje o si contiene mezclas (etanol), ya que cada subproducto tiene una clave específica (ClaveHPIT) que afecta el cálculo de impuestos como el IEPS.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

 Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 38 47

 direccion@palafox.mx

 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.